

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-491 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho Bucaramanga, 23 de agosto de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 90 del C.G. P se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por ALVARO NUÑEZ DELGADO contra LUIS CARLOS GALVIS LAZARO para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada del demandante señor ALVARO NUÑEZ DELGADO allegar prueba de la inscripción del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Art. 5 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b23a59f4c3aa198a959e84530a4ed158ef5f222ad069281c9b94fd66c000c3d

Documento generado en 23/08/2021 07:08:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>